



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y un minuto)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Se abre la sesión.

Señor consejero bienvenido.

Ruego a la secretaria primera dé lectura al punto primero del orden del día.

**1.- En su caso, debate y votación del dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cantabria del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. [9L/1000-0022]**

LA SRA. RUIZ GARCÍA: En su caso, debate y votación del dictamen de la comisión del proyecto de ley de Cantabria del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): El debate se ajusta a lo determinado por el artículo 126.1 en relación con el 117 y el 78.3 y 4 del Reglamento.

¿Hay una posible presentación del proyecto de ley por un miembro del gobierno? Por un tiempo de 20 minutos. ¿Sí?

Tiene la palabra el consejero de Obras Públicas y Vivienda el señor Goichicoa.

Cuando quiera.

EL SR. CONSEJERO (Goichicoa González): Señoras diputadas, señores Diputados. Es para mí un honor que mi primera intervención sea precisamente la presentación de la Ley del Sistema de Protección Civil de Cantabria, ámbito en el que guardo muy buenos recuerdos por mi experiencia pasada.

El proyecto de ley es fruto de una política en materia de protección civil desarrollada por el gobierno de Cantabria a través de la consejería de Presidencia y Justicia, orientada para dar una respuesta oportuna a todo aquello que se refiere a proteger a las personas y a los bienes y en garantizar que haya una dirección y coordinación en cualquier tipo de emergencia que sea unitaria.

Se ha elaborado por la dirección general de protección civil y emergencias y el trabajo es el fruto del estudio tanto de la normativa existente, además ahora impulsada por la nueva ley del sistema de protección civil estatal, como por la experiencia de los últimos treinta años en la materia.

Vamos a intentar centrar la exposición en tres puntos, el primero estará basado en explicar los antecedentes normativos y cual ha sido el proceso seguido para la elaboración de este documento. En el segundo expondré cual es el contenido propio de la ley y en el tercero realizaré una valoración en función de la ley estatal y una pequeña propuesta de aprobación..

Bueno, todo el sistema de protección civil en España comienza realmente en el año 1985 en el que se aprueba ley estatal 2/1985 de 21 de enero. Esta ley deja atrás una situación previa en la que las únicas emergencias o la forma de tratar las emergencias era específicamente militar. Hasta entonces no había una respuesta civil que poder proporcionar ante cualquier tipo de emergencia que pudiera existir.

Cualquier tipo de respuesta se ofrecía siempre desde el ministerio de la Defensa y con unas reglas muy diferentes a las que se utilizan a partir de ese momento.

Esta ley apoyada en la Constitución de 1981 dio su juego, pero se apoyó mucho además posteriormente en sentencias del Tribunal Constitucional y en la reforma que hubo de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuando se aprueba el estatuto de autonomía realmente no hay ningún título competencial referido a la presente ley. Sin embargo esa laguna legal de alguna forma se ve completada con la aprobación ya en el año 2007 de la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria que todavía hoy se encuentra vigente.



Una buena ley que ha servido para implantar numerosos procedimientos y protocolos de actuación. Además de para la aprobación de diferentes planes. Podemos hablar del plan territorial de emergencias de Cantabria, el plan de inundaciones, el plan de incendios forestales, mercancías peligrosas, los planes especiales en empresas de riesgo químico.

Y además haber resuelto de forma yo creo que bastante exitoso un buen número de incidencias y de emergencias ocasionadas durante estos últimos años.

No obstante, nos encontrábamos en un momento adecuado para revisión. Fundamentalmente, por dos motivos. El primero de ellos, por la propia experiencia que comentábamos anteriormente de los últimos treinta años y para poder además clarificar determinadas ausencias legales que nos encontrábamos en esas intervenciones.

Y por otra parte y fundamentalmente por la entrada en vigor de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil. Para poder estar en coherencia con la citada Ley.

¿Y por qué? Porque esta ley introduce el concepto de Protección Civil de una forma ya no como un servicio, hasta ahora siempre parecía como que se hablaba del Servicio de Protección Civil de la Dirección General competente en materia de Protección Civil. No.

Realmente, la Protección Civil es mucho más que todo eso. La Protección Civil se tiene que enfocar desde un aspecto en el que múltiples Administraciones están actuando en un momento determinado sobre el territorio.

Por ese motivo significa que hay un sistema nacional, en el cual además nos tenemos que incorporar. Y significa que el sistema tiene que integrar la actividad de Protección Civil de todas las administraciones públicas, tanto la de la comunidad autónoma como de las administraciones locales, y por qué no también del Estado.

En estos momentos, por lo tanto, nos encontrábamos en una situación idónea para que la Dirección General de Protección Civil, con el conocimiento adquirido y con la nueva Ley que acabamos de mencionar pudiera revisar y actualizar la mencionada Ley 1/2007. Y más concretamente elaborar una nueva, en esta comunidad autónoma, en consonancia con ambas.

Esta nueva ley tiene que establecer con claridad cuáles son las acciones a realizar en cualquier tipo de emergencia. Las primeras acciones que tiene que recoger la ley, y que por lo tanto recoge, son las de anticipación. Para ello, además de la prevención que ya existía en la legislación anterior se crea una nueva red autonómica de información sobre Protección Civil que va a posibilitar mejorar esa prevención y mejorar esa planificación previa.

Pero además lo más importante o quizás lo más visible, que son las acciones de intervención y respuesta. Que hay que llevar a cabo cuando la emergencia ya se ha presentado. Para esto es fundamental contar con unos planes y con unos protocolos operativos que puedan ponerse en marcha ante cualquier tipo de incidencia.

Y por último, no nos debemos de olvidar que la emergencia no se acaba solamente con la respuesta inicial, sino que en múltiples ocasiones hay servicios públicos que resultan afectados; bien carreteras, líneas eléctricas, servicios que consideramos esenciales para la ciudadanía. Y tenemos que restaurar esos servicios. Por tanto, se iniciaría una fase de recuperación.

Todas estas acciones, todas estas fases están perfectamente contempladas en la futura Ley.

Una vez tenido en cuenta que había que elaborar esta ley, desde la consejería de Presidencia se redactó un anteproyecto que se sometió a información pública para dar cumplimiento no solamente a la Ley de Procedimiento Administrativo Común, sino además a la Ley de Transparencia de acceso a la información y del buen Gobierno.

La respuesta fue importante. Voy a detallar las diferentes intervenciones que hubo, alegaciones, tanto del Ayuntamiento y agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil de Reocín, Cruz Roja española, Ayuntamientos de Santander y Torrelavega, Bomberos de Castro Urdiales, la DYA y el propio departamento de bomberos de UGT en Cantabria.

Esta información pública dio lugar a que por parte de los servicios de Protección Civil se mejorara el documento, se llevara el documento mejorado a informe de la Dirección General del Servicio Jurídico. Y con ello se pasara también al Pleno de la Comisión de Protección Civil. Quien emitió informe favorablemente, en febrero de 2018.

Por último, en fecha 14 de junio de 2018, se aprueba el texto definitivo en el Consejo de Gobierno. Y se eleva el proyecto de ley a este Parlamento.



Debatido en Comisión, se han aceptado un buen número de enmiendas. Y por lo tanto, se propone la aprobación definitiva en este Pleno.

Finalizamos por tanto la primera parte de la intervención, centrada en el plan general de Trabajo. Y pasaremos a intentar exponerles, sin tampoco demasiado detalle, pero sí que de alguna forma con un poco de concreción, cómo está quedando o cuál es la propuesta de Ley que estamos llevando hoy en día, en estos momentos, en este Parlamento.

Bien. Volvemos a reiterar el por que. El por qué de esta ley. Vamos a decir que la ley del sistema nacional de Protección Civil configura este sistema como un sistema global al que tienen que acogerse todos los demás subsistemas, tanto autonómicos como locales. Este es por lo tanto nuestro punto de partida.

Hay que tener en cuenta además la experiencia adquirida por la dirección general en estos últimos años, tanto en innumerables incidencias como en muchísimos también cursos, ejercicios, simulacros que se han venido manteniendo con muchos actores, incluido también la aparición de la unidad militar de emergencias, que ha sido un referente clave en la figura estatal a la hora de resolver este tipo de situaciones.

Y por lo tanto nuestro trabajo ha primado en la idea de conseguir una dirección y una gestión de emergencias que se realice de una forma óptima y eficiente.

Para ello el texto si analizamos el documento tiene un primer título que es el preliminar que establece las disposiciones de aplicación general, determina el objeto y establece una serie de definiciones de las instituciones más relevantes que puedan tener para tener aclarar posteriormente su utilización.

Además, se regulan las finalidades y los principios de este servicio público, los principios además importantes como la colaboración, la cooperación, la coordinación, el mando único, el mando natural, la solidaridad, la subsidiariedad, la eficiencia, la participación, incluso la inclusión y la accesibilidad universal.

Son todos estos principios los que de alguna forma tienen su reflejo en el articulado posterior de la ley y viene bien además que estén predeterminados en el título preliminar porque eso nos ayudará a su interpretación futura.

El título primero regula un conjunto de derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil, consecuentes como no puede ser de otra manera con los ya establecidos en la legislación estatal.

Destacan entre ellos el derecho a recibir una atención adecuada en caso de catástrofe incluidas las personas con discapacidad y a recibir información veraz, clara y precisa sobre cualquier tipo de riesgo además de poder participar en los diferentes instrumentos de planificación que puedan elaborarse por parte de la dirección general.

Además se establece en este título preliminar las líneas básicas en materia de voluntariado tanto en materia de voluntarios civiles como de los bomberos voluntarios, sin perjuicio de que su concreto desarrollo pues tendrá un desarrollo reglamentario.

El título dos, concreta además las actuaciones a realizar en materia de protección civil. Para ello sí que incorpora un tema novedoso como es el concepto de estrategia de protección civil en Cantabria que nos lleva a un análisis de la situación de riesgos posibles en esta comunidad autónoma, todo ello encardinado en la estrategia nacional y para intentar asegurar una conexión eficiente del sistema autonómico con el sistema nacional en el futuro.

La prevención también constituye un pilar esencial en esta ley. Es muy difícil disminuir la ocurrencia de un fenómeno catastrófico, no podemos ni predeterminar cuando va a ser una inundación, sin embargo sí que es posible intentar mitigar los efectos de esa inundación, los efectos de ese incendio.

Para ello tenemos que planificar y tenemos que intentar prever medidas que reduzcan la vulnerabilidad en el entorno de cualquier tipo de incidencia. Para ello y utilizando las herramientas tecnológicas existentes hoy en día, se tienen que prever mecanismos para realizar además programas de sensibilización, de educación, incluso planes que elaboren la forma de comunicación y de información.

En este sentido ante el riesgo por ejemplo de empresas químicas, pues las sirenas, establecimiento de protocolos que puedan avisar a la población, de qué forma podemos avisarles para el confinamiento en sus casas y para que por lo tanto no haya riesgos para las vidas humanas, yo creo que son características fundamentales y que de alguna forma ya vienen previstas en esta ley

Además todo esto se tiene que plasmar en documentos como el inventario de riesgos, el mapa de riesgos que ya estaban en tramitación y que ya tenemos los cuales ya disponemos algunos en esta comunidad autónoma, y el catálogo de medios y recursos disponibles, fundamental para saber con qué medios se puede contar ante cualquier incidencia.



Además se tiene que constituir un registro de planes de protección civil. En este sentido he de decir que ya había un registro de planes de autoprotección que ha dado yo creo que muy buenos resultados en los últimos años y por lo tanto esta medida legal lo que hace es aunar a los planes de protección civil una medida que ya existía con buen atino en materia de planes de autoprotección.

En materia de planificación los planes territoriales, bueno el plan territorial de emergencias de Cantabria, PLATERCAN, yo creo que es el plan fundamental además de los planes municipales para aquellos ayuntamientos que disponen de más de 20.000, siendo la responsabilidad también de los planes especiales que ya están varios de ellos redactados en esta comunidad autónoma siempre del Gobierno de Cantabria.

Además se configura el plan territorial mencionado anteriormente como un plan director al cual todos los demás planes deben coordinarse y subordinarse.

Si hablamos ya de un apartado tan interesante como la respuesta ante las emergencias, aquí yo creo que si hay que decir que hay una novedad yo creo que importante. Había quizás un vacío legal ante determinado tipo de emergencias que no estando planificadas por un plan especial sin embargo se acontecen en el día a día y quién era el responsable de coordinarlas cuando aquello era necesario.

En ese sentido hay una diferencia, una definición, en la definición de las emergencias y en su clasificación, de tal forma que en estos momentos clasifican como ordinarias y extraordinarias o de protección civil.

Y dentro de las ordinarias se subdivide además en dos tipos, el tipo cero, que es el tipo en que cualquier servicio bajo su mando natural es el encargado de alguna forma de resolver la incidencia del tipo I, en el que se hace falta una coordinación.

En esas situaciones de coordinación se establece no solamente la forma de coordinarse, sino además quién es el responsable de efectuar esa coordinación.

Y por último, las emergencias ya de Protección Civil o extraordinarias, que son las que la planificación territorial o planificación especial son las que tienen, determinan ¿no? quién es el director y la gestión de cada una de esas emergencias.

Y por último, también se incorpora la recuperación, el establecimiento de la normalidad de los servicios básicos; bien sea telefonía, electricidad, carreteras, abastecimientos de agua.

Para ello se determina una novedad, que es la posibilidad de constituir una comisión entre Administraciones o instituciones capaz de trabajar para poder conseguir la recuperación en el menor tiempo posible, así como un registro autonómico de datos sobre emergencias y catástrofes, donde se recogen las que se producen en la comunidad autónoma ¿no?

Si cambiamos de título, el título III recoge la organización administrativa, con las competencias básicas que corresponden a la consejería, en materia de Protección Civil y a su Dirección General, y además –y también es una novedad– se incorporan o se definen claramente lo que sería el centro de gestión de emergencias, diferenciándolo del centro de atención de emergencias.

Cualquiera de los dos podemos decir: pero ¿no es lo mismo? En principio ambos están destinados a ser manejados, a ser controlados por el 112, pero sin embargo sí que hay una atención diferenciada ¿no?, en función del régimen competencial distinto que hay, que existe en la materia.

El Centro de Atención de Emergencias. El 112, el teléfono único que todo el mundo debe llamar cuando una incidencia es aplicable para cualquier tipo de emergencia, bien sea ordinaria, bien sea extraordinaria, bien sea de competencia municipal o competencia autonómica. Porque tiene que haber un teléfono único en el que cualquier persona sepa a dónde hay que llamar.

Sin embargo el centro de gestión de la emergencia podrá ser el 112, en el caso en el que efectivamente haya que coordinar diferentes servicios o podrá ser el COS, el COTA, el Centro de la Policía Local correspondiente, etc., en función del servicio concreto que tenga que realizar esa intervención, siempre y cuando no haya una necesidad de coordinación. Si esa necesidad de coordinación existe, tiene que ser evidentemente el 112 a través de Protección Civil.

Esto también creo que viene muy bien para aclarar cuáles son un poco las competencias y cuáles son los recorridos de cada uno de estos órganos. Yo creo que en este sentido la ley avanza notablemente respecto a la regulación anterior.

Además se regula también, de una forma más coherente pues la comisión de Protección Civil de Cantabria, como órgano, ¿no? de la Administración, en el cual pues están todos integrados y todos incorporados.



Y por último, el título IV que se regula la evaluación e inspección. Esto también es un tema novedoso de la ley estatal, que de alguna forma impone un sistema integral de vigilancia, control e inspecciones en materia de Protección Civil.

Bueno, este un ámbito que tenemos que desarrollar y requiere evidentemente desarrollo reglamentario, pero en donde ya viene establecido en la propia ley.

Y por último esta ley incorpora también un régimen sancionador más moderno, actualizándolo ¿no? a Ley de Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Régimen Jurídico de Sector Público; ambas producidas en el 2015, por lo tanto plenamente aplicables.

Bien, señorías, en este momento, hasta este momento he expuesto un poco los dos primeros apartados, tanto los antecedentes y de alguna forma cómo se ha ido elaborando la ley, como en lo que sería el contenido más concreto de la misma.

Vamos a proceder a la valoración de este documento, que entendemos por parte del gobierno ¿no? Bien.

En cuanto a valoración creemos importante resaltar lo que ya hemos comentado respecto al tema del sistema. Esto no es una Dirección General que propone un determinado mando y que por lo tanto tiene una serie de competencias, esto es un sistema, un marco transversal en el que tiene que haber un mando único, eso es verdad, pero en el que todas las administraciones y en todos los intervinientes deben estar presentes y deben de ser responsables.

Ya hay una responsabilidad compartida por parte de todos, para asegurar que cualquier incidente, cualquier emergencia pueda ser desarrollada con eficiencia. Y en ese sentido esa ley, si el proyecto se aprueba, ha recogido este concepto de sistema, para fomentar la interconexión entre todos ellos y facilitar además así la protección de las personas y de los bienes.

Creemos que además ha sido una ley con una valoración jurídica importante, rigurosa, donde se ha tenido en cuenta las diferentes opiniones de todos los actores. Se..., ha habido Ley de Transparencia que nos ha obligado a sacar a información pública. Ha habido una comisión de Protección Civil que nos también informado. Hay consejerías que han aportado también su granito de arena.

Por lo tanto, creemos que ha sido una ley efectuada con rigor y que jurídicamente da una seguridad jurídica bastante importante.

Creemos que es también una ley práctica, de tal forma que aunque tengamos que completarlo con normas de desarrollo, creemos que es una ley que puede ser utilizada ya desde este primer momento y que por lo tanto, es susceptible de ser abordada de forma casi inminente.

Con esta ley por lo tanto, se inicia un camino a recorrer para seguir mejorando en lo que debe ser la protección a las personas y a los bienes, garantizando una respuesta adecuada ante cualquier tipo de incidente y de catástrofe.

Señorías, con este proyecto presentado hemos querido dar un nuevo impulso a la protección civil en Cantabria, una materia que ya estaba arraigada con la legislación anterior pero que con estos años de experiencia desde el año 85 en que se aprobó la primera ley estatal hasta ahora, y con esta nuevo marco estatal, hemos querido darle un punto de inflexión que nos lleve a ser un nuevo sistema en materia de protección civil en esta comunidad autónoma.

Es por lo tanto una piedra angular para seguir evolucionando y el gobierno de Cantabria estamos convencidos que se han dado los pasos para este cambio y que si este proyecto fructifica la ley habrá dado un paso muy importante para el futuro. Habrá un antes y un después en la atención de las emergencias en esta comunidad autónoma.

Y sin más muchísimas gracias por vuestra atención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias señor consejero.

Pasamos al turno de fijación de posiciones en primer lugar tiene la palabra D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias señora presidenta. Señores y señoras diputadas, miembros del gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, la protección civil es un instrumento de política de seguridad ciudadana, de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y protege a los bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y de catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta



accidental o intencionada de acuerdo con lo que establece la Ley 15/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil.

La multitud de organismos y entidades públicas y privadas que se encuadran bajo las estructuras de la protección civil, configuran señorías, una organización que necesita de una perfecta coordinación para actuar de manera eficaz tanto a nivel de prevención como para evitar los siniestros. O sea, para evitar los siniestros como para ser capaces de intervenir en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La nueva ley estatal y la necesidad de mejorar la vigente ley en Cantabria incorporando lo recogido en el nuevo marco estatal y lo aprendido en estos años a través de la experiencia hacen necesaria la ley que hoy vamos a aprobar y con la que vamos a cerrar este ciclo parlamentario.

Es fundamental señorías por tanto, que el texto que vayamos a aprobar hoy sea una herramienta útil para la colaboración y para la coordinación entre las administraciones públicas y los organismos implicados en las tareas de protección civil.

Nosotras por nuestra parte creemos que esta es una ley suficientemente buena. Creemos que introduce instrumentos de análisis necesarios para mejorar la prevención de situaciones de emergencia, determinando previamente cuales son los riesgos en el territorio a través de herramientas como son el inventario, el mapa o el registro. Creemos que refuerza a un 112 que ha sido hace poco reforzado con la ley que aprobó este propio Parlamento.

Creemos además que todo el tema de la inspección, todo lo recogido en relación a la evaluación y a la inspección hace fundamental que esta ley salga adelante y que empecemos a evaluar las políticas públicas sobre todo en algo como es la coordinación, una ley que se basa esencialmente en reconocer cuales son los recursos disponibles y la coordinación para poder estar al día y para poder ajustar señorías, todas aquellas cuestiones que a lo largo del desarrollo de la ley veamos que puedan ser mejor encajadas.

Y aunque hemos recogido a través de algunas de nuestras enmiendas el sentir de las alegaciones presentadas por distintos ayuntamientos, por distintas organizaciones, y por distintos sindicatos, de hecho, hemos discrepado sobre algunos aspectos muy concretos de la ley con el gobierno, con los proponentes de la misma. Creemos que esta ley aún con todo, aún no habiéndose recogido aquellas enmiendas que para nosotras modificaban de una manera necesaria, atendiendo insisto a las alegaciones presentadas el contenido de la ley, vamos a aprobarla porque la entendemos necesaria y porque vamos a trabajar no solo para que esta ley se desarrolle con todas las garantías sino también para que se destinen recursos suficientes para su correcto cumplimiento.

Pero señorías no solo hacen falta recursos que garanticen el funcionamiento óptico de lo establecido en la ley. Hace falta entender que cada uno y cada una de los agentes implicados en las tareas de protección civil y de emergencias han de tener los mejores medios posibles y unas condiciones labores dignas, con efectivos suficientes para poder cumplir con su cometido.

Pero nuestro sistema señorías, tiene además la suerte de contar con voluntarios y voluntarias de Protección Civil y de Emergencias. Cientos de personas dispuestas a colaborar en tareas de protección y de seguridad de manera altruista y desinteresada, actuando siempre bajo las ordenes de las personas responsables.

Personas, señorías, que con sus actividades de voluntariado adquieren competencias de las tareas que realizan. Y señorías, siendo justos, ese reconocimiento ha de ser reconocido como mérito, si en un proceso de concurso-oposición optasen por presentarse, obviamente en igualdad de condiciones. Pero ésta también es una manera de incentivar a las personas de Cantabria para que participen de manera activa en todas las tareas de Protección Civil y de Emergencias, reforzando a nuestro propio servicio público.

Y además tenemos que entender que el voluntariado de Protección Civil es fundamental para otro tipo de cuestiones, para otro tipo de eventos que se desarrollan a lo largo y ancho de nuestra comunidad. Y que teniendo que ver con la seguridad también ejercen un papel fundamental en la realización de eventos, de eventos de carácter cultural, de carácter social, que permiten y que ayudan a que esta comunidad autónoma avance en ese proceso de construcción colectiva del que nosotras siempre hablamos.

Por otro lado, señorías, la mayor parte de nuestras enmiendas han estado orientadas a hacer una corrección del lenguaje en sentido inclusivo a lo largo del texto de la ley. Esta parte la hemos hecho, señorías, porque entendemos que ya con una Ley de Igualdad en vigor es primordial empezar a cumplir con las actuaciones previstas en esta materia.

Estamos satisfechas de que se hayan aprobado la mayoría de ellas. Y entendemos por qué no se aceptado otras que tienen que ver con conceptos jurídicos y que cierto es, es más acertado que se queden como lo proponen en el texto.



Sin nada más que decirles, simplemente que mantendré el sentido de la votación que les trasladé a los ponentes en la ponencia. Porque yo no pude votar en la comisión por no ser miembro. Y que esperamos que lo recogido en esta Ley que hoy se va a aprobar en esta cámara se desarrolle, que hayamos acertado en que estas sean las mejores herramientas para coordinar a nuestros servicios de Protección y Emergencias.

Y antes de bajarme de la tribuna, quiero agradecer en nombre de Podemos y entiendo que también en el de todos ustedes, aunque preveo que lo van a ir haciendo uno tras otro, agradecer a todos los profesionales y a todos los voluntarios de nuestro Servicio, de nuestro Sistema de Protección Civil y Emergencias. Porque en estos últimos tiempos nos llevan demostrando muchas veces lo importantes que son y lo necesario de que nosotros hagamos leyes que les protejan laboralmente, que les protejan también en sus relaciones diarias, en sus voluntariados, en sus actividades. Y además que fomentemos y les demos las gracias por estar ahí todos los días.

Muchas gracias, señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, señora diputada. Gracias.

Pasamos al turno del grupo parlamentario Mixto. En primer lugar tiene la palabra el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Gracias, señora presidenta, señorías.

Nos encontramos ante una ley que era necesario renovar, ya que en líneas generales está bien redactada y es bastante completa, como avanza el carácter de las enmiendas presentadas por todos los grupos. Enmiendas que salvo excepciones no afectan al espíritu de la ley, ni a sus aspectos fundamentales.

Una ley que pretende articular y coordinar los diferentes grupos y organismos, en aras a configurar un sistema global que facilite la deseada coordinación que permita una respuesta lo más eficiente posible. A todo tipo de emergencias, dentro siempre del debido respeto al régimen competencial vigente en las diferentes administraciones. Estableciendo al mismo tiempo derechos y deberes de los ciudadanos en la materia.

Prestando, eso sí, en todo caso especial atención a una prevención y una planificación eficaces que permitan ofrecer una respuesta rápida y lo más eficaz posible, una vez producida la emergencia. Evitando en lo posible que se repitan algunos de los desajustes, como los que desafortunadamente en el pasado, en alguna ocasión han ocurrido.

En cualquier caso ya ha expuesto los objetivos de la ley el representante del gobierno. Con lo que tampoco tiene mucho sentido que me extienda más en este aspecto.

En coherencia con esto he presentado apenas una docena de enmiendas, de las que se van a incorporar al texto. La tendencia a mantener en el tiempo la calidad de la información sobre el inventario de riesgos.

El resto de las enmiendas perseguían en su mayor parte conseguir una coordinación efectiva de uno de los cuerpos implicados en los casos de emergencia. Me estoy refiriendo a las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil. Formadas por personas que de forma altruista ofrecen su esfuerzo, su trabajo a la sociedad. Quienes en ocasiones traen consigo una formación valiosísima para estos cometidos. Añadida a la formación básica que se les proporciona como voluntarios.

Voluntarios cuyas funciones están perfectamente definidas en un decreto recientemente aprobado.

Voluntarios –lo ha dicho la portavoz que me ha precedido- que son de una ayuda inestimable. Y más una emergencia. Situación en la que habitualmente toda ayuda es poca. Pero que no en pocas ocasiones se encuentran mal coordinados, tanto en agrupaciones de voluntarios entre sí como con los profesionales a quienes deben auxiliar.

Esta situación sin duda no deseada por nadie se da más a menudo de lo que sería deseable, de ahí mi intención de incluir una coordinación centralizada en esta ley mediante las enmiendas presentadas.

No obstante no lo considero un aspecto esencial de la ley existiendo también como existen otros cauces para corregir y mejorar la situación actual, si así se considera pertinente.

Como tampoco son, al menos bajo mi criterio, esenciales gran parte de las enmiendas aportadas por el resto de los grupos a la ley. No se me malinterprete, no quiere decir que no mejoren el texto, sin duda alguna muchas de ellas lo hacen pero lo cierto es que apenas se tocan aspectos esenciales de la ley, lo que me lleva a pensar que hoy será aprobada por amplia mayoría.

De todas formas sí que se aborda algún aspecto particularmente interesante, uno en concreto levantó cierta controversia en comisión, controversia que me gustaría matizar ya que después no podré intervenir. En la controversia la



representante del grupo Popular, como en tantas ocasiones o no entendió o manipuló mis palabras, como me temo que volverá a suceder hoy así que voy a intentar dejar claros algunos conceptos.

Sra. Urrutia, el decreto 1/2019, 17 de enero regula todo lo concerniente al funcionamiento tanto de las agrupaciones de voluntarios de protección civil como de bomberos voluntarios, y en ese decreto Sra. Urrutia no encontrará usted reglado requisito ni proceso selectivo alguno para ingresar en dichas agrupaciones. Y no lo encontrará porque no existe con lo que en la práctica nos encontramos con que hay agrupaciones que admiten a todo aquél que quiera ingresar en ellas, sin más, y otras que filtran mediante una entrevista personal no siendo uniforme nunca el modo de hacerse.

Ninguna de las dos formas de hacerlo Sra. Urrutia por eso yo no tengo nada que denunciar pese al discurso que nos lanzó, ninguna de las dos formas es ilegal, ahora el que no sea ilegal no quiere decir que no sea arbitraria esa forma de admisión. Y bajo ese punto de vista no me parece para nada procedente que se puedan computar como méritos para acceder a la administración funciones ejercidas a las que se haya accedido de forma tan poco reglada.

Esto vulnera el espíritu del estatuto de la función pública, he dicho espíritu Sra. Urrutia, no vulnera el Estatuto directamente. Y el propio decreto al que me he referido hace un momento que en su apartado 2 del artículo 7 dice textualmente: "La prestación de servicios en la actividad de protección civil en el ayuntamiento al que se encuentre vinculada legalmente la persona jurídica por parte de los miembros de las organizaciones de voluntarios, será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio de las administraciones públicas"

Premio Sra. Urrutia, premio como el que representaría que sus servicios en protección civil se valoraran como mérito a la hora de tener en cuenta el acceso a la función pública.

Tal y como usted en su enmienda al punto 3 del artículo 9 pretende hacer obligatorio, enmienda que afortunadamente no parece que vaya a prosperar. Y no estoy diciendo que esté redactada con mala fe pero cualquiera diría que está redactada pensando en algún caso concreto, a buen seguro no es así pero lo parece.

En cuanto al artículo lo cierto es que tal y como está redactado no obliga pero es cierto que deja abierta la posibilidad de que el mismo ayuntamiento que oferte la plaza decida puntuar por ella a quienes tienen su propia agrupación, agrupación donde se ha ingresado según los criterios arbitrarios, lo recalco, de esta misma corporación. Lo cual se pongan ustedes como se pongan se presta o se podría prestar a picaresca por decirlo suavemente.

Por eso me parece tan oportuna y tan importante la enmienda presentada por el Sr. Bolado, enmienda que no pretende sino cerrar absolutamente la puerta abierta que deja la redacción de la ley para acceder a la función pública por la puerta de atrás.

Creo sinceramente que debemos ser tremendamente cuidadosos en asuntos tan delicados y asegurarnos que una ley no puede ser utilizada torticeramente para cuestiones que nada tienen que ver con su ámbito de actuación.

Por eso me parecería un error, quizá el único verdaderamente importante en esta ley, creo sinceramente que hoy cometeríamos un error si no aprobáramos la enmienda del señor Bolado.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted señor Carrancio.

Señor Gómez, tiene usted la palabra.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias señora presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.

En primer lugar dar la bienvenida al nuevo consejero, que además ha sido el que ha defendido por parte del gobierno esta ley y en segundo hacer un reconocimiento aprovechando que hablamos de la ley de protección civil y emergencias, a precisamente tanto a protección civil como a aquellos responsables del servicio de emergencias de nuestra región que en los últimos meses además han demostrado cuando hace falta y que cuando se les llama cumplen debidamente con su labor y lo hacen de la mejor de las maneras.

Esta es una ley importante y es una ley necesaria pero no porque lo digamos nosotros, es cierto que ya existía esta ley como nos recordó la señora Obregón en la comisión, pero también es cierto que el propio director general dijo en comparecencia en este Pleno que había necesidad de modernizar y de reformar esta ley y esto es lo que se hace con este texto que bajo nuestro punto de vista es una buena ley, por eso tampoco hemos presentado una gran cantidad de enmiendas y que lo que hace es adaptar a los tiempos actuales una ley que viene desde mediados de los años 80.

Y además en principio con consenso de los grupos, con lo cual esto siempre es el ideal cuando hablamos de una ley de estas características. Nosotros hemos presentado al final tres enmiendas al final que lo que buscaban era



establecer plazos. Eliminar la expresión periódicamente para que mediante esta ley la simulación, los simulacros en los colegios o la realización de los planes tuviera una periodicidad de al menos un año en es segundo caso, de menos en el primero.

Es decir, en definitiva, que no fuera una ley que simplemente dejara a la buena voluntad, bien de la administración, bien del servicio que fuera el realizar estas cuestiones sino que estuvieran obligados de forma periódica a realizarlo.

Sobre las enmiendas de otros grupos ya lo hemos debatido en comisión. Ha habido una gran diferencia entre las enmiendas o el posicionamiento que tenía el Partido Popular y el resto, lo que era el texto de la ley acerca de la denominación de sistema autonómico de protección civil o lo que establece la ley. Yo en la comisión le pedí a la Sra. Urrutia que me explicara el porqué de esa necesidad. No le discuto que usted lo entienda así. Yo sigo sin verlo, particularmente, ya se nos acaba el tiempo para que me convenza Sra. Urrutia. Pero como digo, no veo la necesidad de sustituir el servicio por lo que usted proponía del sistema autonómico de protección civil.

Y con respecto a otras enmiendas, lo que hemos hecho ha sido apoyar aquellas que entraban en el fondo de la cuestión, en el fondo de la ley, no aquellas que se quedaban en la superficie y que realmente tampoco cambiaban nada de los objetivos de la ley. Había alguna que sí era lógica y justa como podía ser la que presentó la Sra. Ordóñez acerca del punto que se refería a los alcaldes para sustituirlos por la alcaldía, como digo, salvo esa, un par de ellas más, quizás el resto entendíamos que al no modificar ni entrar en el fondo de lo que establecía la ley, tampoco eran espacialmente relevantes.

Sobre el debate que quizás más o más calado ha tendido en la tramitación de esta ley con enmiendas totalmente opuestas que era precisamente el hecho de que los bomberos voluntarios, aquellos que hubieran ejercido como bomberos voluntarios desde los ayuntamientos en los procesos de selección, existiera la posibilidad de incluir como mérito esta cuestión. Desde nuestro punto de vista, la experiencia como para cualquier otro proceso de selección es buena y positiva y puede y merece ser evaluable. Me parece sinceramente un argumento cogido con pinzas el decir que eso, que no se está hablando de que sea la única razón a juzgar en un proceso de selección sino que puede ser incluido como mérito dentro del mismo, sirva para abrir la puerta trasera a obtener una plaza de funcionario.

De la misma forma que para otros procesos de oposición se tiene en cuenta los méritos de los candidatos, en este, el hecho de haber tenido experiencia en este ámbito, entiendo que es bueno y positivo. En un principio esta, apoyamos la enmienda presentada por el Partido Popular para que esto fuera incluido en todos los proceso de selección, no va a salir adelante, pero bueno, en la ley establece en condicional que será cada ayuntamiento quien lo establezca, tampoco es una decisión negativa. Quedará al albur de lo que digan las entidades municipales.

En cualquier caso lo lógico sería que esto fuera o que esta ley se aplicara por igual a todos los ayuntamientos. Esa sería la lógica. No que en función de quien fuera el gobierno municipal, porque ya no hablamos de un municipio u otro, sino de en que periodo quien gobierne en un periodo u otro el mismo ayuntamiento cambia esta situación y cambian también los méritos para obtener esa plaza en la función pública. No parece sinceramente desde nuestro punto de vista muy coherente esta cuestión. Pero bueno, al menos se tiene en cuenta esa posibilidad y serán los ayuntamientos quienes decidan.

Como no puede ser de otra manera –ya digo- nuestras enmiendas apoyan, y estamos de acuerdo con el texto de la Ley. Por esa razón apoyaremos también la aprobación de este texto legislativo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Tiene la palabra el Sr. Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Buenas tardes, señorías. Muchas gracias, presidenta.

Bueno, pues la Ley del sistema de Protección Civil y Gestión e Emergencias que hoy estamos debatiendo es una ley que como ya se ha dicho era necesaria. Era una norma que Cantabria tenía la obligación de aprobar. Pero al mismo tiempo hay que decir que también es una ley muy mejorable, en la que además los grupos que apoyan al gobierno y fundamentalmente el Partido Regionalista, que ha llevado un poco la voz cantante en relación a la tramitación, ha demostrado una nueva capacidad de diálogo y un absoluto desinterés hacia las propuestas realizadas en concreto por este diputado.

Enmiendas que en muchas ocasiones mejoraban el texto de manera objetiva. Y así, de las 26 que hemos presentado, tan solo una de ellas va a pasar a incorporarse al texto a través de una transaccional con una del Partido Popular. Siendo todas las demás desechadas sin mucha reflexión y sin demasiadas explicaciones.



Yo no sé si es que los Regionalistas tan solo negocian cuando necesitan apoyos parlamentarios, en vez de tener en cuenta el contenido de las propuestas; si éstas mejoran o no el texto. Pero es un poco la sensación con la que me quedo.

Empezando por lo que hemos logrado introducir. Hemos transaccionado como digo con el Partido Popular que en la obligación que tienen los medios de comunicación para informar sobre situaciones de emergencia o catástrofe, esta información necesariamente debe respetar el principio de accesibilidad universal para las personas con discapacidad. Lo cual es evidente, es un mandato de la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, no hemos logrado que se introduzcan las tres modificaciones de mayor calado que sin ninguna duda proponemos. Las cuales se refieren al papel de las agrupaciones de voluntarios, a la garantía de una intervención inmediata ante situaciones de emergencia o catástrofe, en todo el territorio de Cantabria. Y el hecho de reconocer en la ley, las situaciones también de emergencia social en las que en ocasiones es necesario que intervengan los servicios de Emergencias y Protección Civil.

En cuanto al voluntariado. Hay que decir que el artículo 9, establece una excepción precisamente al principio general de dependencia funcional de los voluntarios de las autoridades competentes en materia de emergencias. Y nosotros no estamos de acuerdo.

Consideramos que la dependencia funcional de los voluntarios, de los servicios de emergencias, no debe tener excepciones. No puede tener excepciones.

Valoramos y desde luego que agradecemos el trabajo que realizan los voluntarios de Cantabria, como no puede ser de otra manera. Pero lo que no puede ser es que pase lo que ha estado pasando a lo largo del tiempo, en relación al voluntariado. Y es que se hayan aprovechado desde algunos ayuntamientos de la existencia de agrupaciones de bomberos voluntarios para no implantar los servicios de emergencias de extinción de incendios en concreto, a lo que les obliga la Ley.

Hombre, yo sé que son mucho más caros. Evidentemente, es la única forma de garantizar un servicio público de calidad. Y ya digo, los voluntarios no pueden ser la excusa.

Esto entronca además directamente con otra de nuestras enmiendas. Porque miren, cualquiera que haya hablado con algún voluntario sabrá que una de las prácticas habituales es que se les ofrezca desde los ayuntamientos que el hecho de desempeñar una labor como voluntarios va a pesar mucho en lo que tiene que ver con el acceso a la función pública.

Y bueno. Pues yo creo que está muy bien que se valoren los méritos de quien desempeña tan loable misión, beneficiosa para el conjunto de la sociedad. Pero lo que no puede ser es que se use como se ha venido usando precisamente para reclutar voluntarios que permiten precisamente a los ayuntamientos que no cumplen con su obligación legal, tener digamos algo con lo que de alguna manera convencerles. Es decir, eso no puede ser. No puede ser de ninguna manera.

Por eso nosotros hemos presentado una enmienda que lo que pretende es precisamente que no se evalúe, que no cuente para el acceso a la función pública el hecho de haber desempeñado una labor de voluntario. De manera que entendemos que la labor que desarrollan los voluntarios, claro que es importante y claro que tiene que ser reconocida. Pero lo que no puede ser es que los ayuntamientos se aprovechen de un trabajo precario, de las dificultades de acceso que tienen nuestros jóvenes al mercado laboral. Y que se aprovechen de tener que ofrecerles que con esto puntúan un poco para el acceso a la Función Pública, a cambio de un trabajo por el que prácticamente no cobran.

La segunda modificación de calado que se ha quedado fuera afecta a la concreción de las finalidades y de los principios rectores de nuestro sistema de protección civil y gestión de emergencias. Lo que hemos presentado es una enmienda que lo que pretendía era introducir el principio de inmediatez en la planificación de las respuestas ante las situaciones de emergencia.

A nosotros nos parece que cualquier situación de emergencia debe de ser atendida en todo el territorio de Cantabria en un plazo máximo de veinte minutos. De esta manera si hubiésemos conseguido blindar esto en la ley pues efectivamente a la administración no le hubiese quedado otro remedio que dotar de los medios necesarios a nuestro sistema para que pudiese atender en este tiempo de veinte minutos.

Y aquí pues bueno dependiendo de dónde sea la emergencia pues tendremos una respuesta rápida o vemos cómo en los pueblos, en nuestro mundo rural los ciudadanos tienen que esperar mucho más tiempo a la intervención de los servicios de emergencias en una cuestión además que afecta obviamente a la seguridad y a la integridad.

Y bueno en nuestra opinión es un tiempo razonable veinte minutos que por cierto, en la comunidad vecina, en el País Vasco sí que está garantizado.



Por último, la tercera cuestión que tampoco hemos logrado introducir es precisamente la definición de emergencia social en la ley que ya recogen algunas leyes de otras comunidades autónomas y que pretende que en situaciones imprevistas, en situaciones de vulnerabilidad y en situaciones que requieren de una respuesta inmediata nuestros servicios de emergencias y protección civil deban de intervenir para salvaguardar los intereses de los afectados.

Bueno, que no haya acuerdo con respecto a estas tres cuestiones que he planteado lo entiendo porque son cuestiones de calado, cuestiones que afectan a la propia filosofía de la ley, a la propia concepción incluso de los servicios públicos por qué no decirlo, pero bueno, nosotros apostamos por un modelo diferente al suyo independientemente de que no entendamos cómo es posible que muchas enmiendas que objetivamente mejoran el texto y que ni afectan a la filosofía ni afectan al presupuesto ni afectan a cuestiones de tanto calado, se hayan quedado fuera ya digo sin mayor explicación.

Aún así vamos a apoyar el texto de la ley, nosotros no vamos a ser un obstáculo en este sentido y es una pena que no hayamos conseguido mejorar el texto de la manera que realmente nos hubiese gustado.

Siento la falta de tiempo que no me permita explicar más a fondo el resto de las enmiendas presentadas ni fijar una posición bien argumentada sobre las demás de los demás grupos parlamentarios.

Y no quiero concluir la última intervención en este último pleno de la legislatura agradeciéndoles a todos ustedes los interesantes debates que hemos mantenido a lo largo de estos cuatro años pese como es lógico, a las naturales diferencias políticas que hemos mantenido, desde luego ha sido un placer.

También les deseo acierto a los que continúen trabajando por Cantabria a lo largo de la próxima legislatura así como agradezco también por supuesto a todos los funcionarios de la Cámara, sino que hubiese sido por completo hacer nada aquí y a la presidencia por su paciencia y por aguantarnos en los debates.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Bolado.

Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Gracias presidenta. Buenas tardes señorías.

Abordamos en este último pleno de la novena legislatura la aprobación de la ya referida ley del sistema de protección civil y gestión de emergencias de Cantabria.

Se trata de una ley que en el contexto de la jerarquía normativa de España, Cantabria está obligada a redactar y aprobar dada la promulgación de la ley estatal 17/2015 de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil que sustituyó a la también ley estatal 2/1985 de 21 de enero de protección civil.

La nueva ley estatal establece un sistema nacional de protección de ciudadanos ante emergencias y catástrofes integrado en la política de seguridad nacional y basado en la cooperación, la coordinación y la eficiencia en el contexto de las competencias establecidas por la doctrina constitucional entre las administraciones públicas de España y posibilitadora de la cooperación y las sinergias de servicios y actuaciones.

Este nuevo marco legislativo estatal estableció la necesidad de adaptar nuestra normativa al respecto la ley 1/2007 de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

Como he dicho nuestra jerarquía normativa obliga a esta adaptación y de hecho la nueva ley estatal de 2015 en su disposición derogatoria única mandata a ello sin establecer un límite temporal.

Desde el cumplimiento de esa jerarquía normativa estamos obligando, obligados a esta adaptación que con la aprobación y promulgación de la ley que hoy abordamos en su trámite final, cumplimos como cámara legislativa de Cantabria.

Si bien desde la perspectiva de la utilidad instrumental finalidad fundamental de las leyes su aprobación no es modo alguno imperiosa, de urgente necesidad al objeto de dotarnos de una herramienta necesaria para gestionar con eficacia y eficiencia las emergencias y catástrofes en Cantabria.

Entiéndaseme bien, no estoy diciendo que no estemos como cámara legislativa obligados a aprobar una nueva ley o adaptación que implemente nuestra legislación unas modificaciones y nuevos conceptos que establece la ley estatal de 2015. sino que al contrario de lo que ocurre con leyes que solventan vacíos normativos, en este caso no es así.



La ley autonómica que decaerá con la promulgación de esta, la referida Ley de Protección Civil y de Gestión de emergencias de 2007 es una buena ley que ha servido con eficacia al fin para el que fue aprobada hace doce años. Lo ha demostrado en diversas ocasiones y de manera sobresaliente en los recientes episodios de inundaciones e incendios forestales que han asolado Cantabria en los primeros meses del año. Podrá discutirse y probablemente con razón que podían haber existido medidas preventivas mejores para que los daños hubieran sido menores o no se hubieran producido como las referidas a erróneas políticas del PAC respecto a la tipología de las superficies pastables en nuestros montes, algo que parece que la nueva PAC va a subsanar o que nuestras cuencas fluviales podían haber estado en mejores condiciones de limpieza. Pero para lo que es difícil encontrar un pero, es para respecto a la eficacia de los medios, tanto humanos como materiales utilizados para combatir las adversas situaciones, así como respecto a la coordinación tanto en los medios autonómicos como estatales y su coordinación entre ambos.

Estos adversos episodios provocados por la irresponsabilidad de unos pocos y los condicionamientos climatológicos han demostrado la eficacia de nuestro operativo de emergencias y catástrofes, así como la utilidad y la oportunidad de nuestros planes especiales en INUNCAN y el INFOCAN.

La protección civil y la gestión de emergencias en Cantabria bajo los gobiernos bipartitos PRC-PSOE han sido modelos de una gestión eficaz y eficiente. Y que ha quedado reflejada en los titulares de los medios de comunicación que nada tienen que ver con aquellos de una época afortunadamente superada que trasladaron a la ciudadanía el desmantelamiento salvaje de nuestra dotación de bomberos profesionales autonómicos así como la idoneidad de algún piloto de nuestros medios aéreos.

La gestión en estos últimos cuatro años ha sido y es eficaz. Por eso como ya dijimos en comisión, es de difícil comprensión los reproches del grupo popular, de la Sra. Urrutia respecto a que esta ley llega tarde, como si existiera la imperiosa necesidad de dotarnos de una herramienta de una ley para atajar una situación insostenible.

La ley, que esa es al menos nuestra voluntad, aprobaremos hoy ha tenido una tramitación adecuada a una ley que debe tener el más amplio consenso y participación y respecto a la que como ya he reiterado en modo alguno había una imperiosa necesidad de promulgar más allá del cumplimiento de la jerarquía normativa.

En el trámite previo a poner el anteproyecto a disposición pública, como nos trasladó el director general de Protección Civil, el Sr. Sañudo Alonso de Celis en su comparecencia del 10 de octubre de 2018 para informar sobre la tramitación del proyecto de ley, se realizaron varias reuniones en el ministerio del interior al objeto de unificar criterios de la ley estatal para su traslación a las normativas autonómicas. Ley que por cierto aunque se publicó en el BOE en julio de 2015 no entró en vigor hasta enero de 2016. una vez alcanzada esa unidad de criterio nuestro gobierno elaboró el anteproyecto de ley y el 13 de febrero de 2017 se publicó en el BOC a los efectos de someterlo a información pública.

Como también nos trasladó el Sr. Sañudo, la respuesta a este necesario proyecto de transparencia ante la sociedad civil fue importante y aportador. Presentándose numerosas alegaciones que fueron adecuadamente tenidas en consideración y analizadas respecto a su oportunidad y posibilidad de ser incorporadas al anteproyecto.

Tras los diferentes y preceptivos informes de los organismos intervinientes en su tramitación, el 14 de junio de 2018, el consejo de gobierno aprobó el proyecto de ley. Los plazos desde entonces hasta su previsible aprobación hoy en este último pleno de la legislatura son los que se han marcado desde nuestra Junta de Portavoces y en modo alguno pueden ser responsabilidad del gobierno ni de la consejería de Presidencia y Justicia. Consejería que ha tenido una abundante actividad normativa, a lo largo de toda la legislatura. Y no lo afirmo yo, aunque lo comparto. Lo dijo la Sra. Urrutia en la indicada comisión del 10 de octubre de 2018.

Así pues, Sra. Urrutia, sus críticas a una supuesta inacción del Gobierno y de la consejería responsable de tramitar esta Ley, sobre la que además como ya he relatado no había una imperiosa necesidad de promulgar, no se sostiene más allá de la necesidad de criticar al Gobierno, más aún en estas vísperas electorales.

Nuestra nueva Ley del sistema de Protección Civil y gestión de Emergencias de Cantabria se fundamenta en los conceptos establecidos por la Ley Estatal del Sistema Nacional de Protección Civil y se integra plenamente en él.

El objetivo de esta Ley es sin duda importante. La protección de las personas y sus bienes desde el poder público y al tratarse de una Ley autonómica –y esto es importante- luego me referiré a este matiz, lo hace desde el ámbito de las administraciones autonómicas y entidades locales de nuestra comunidad autónoma.

La Ley Estatal de 2015, establece el carácter global de la Protección Civil desde el indiscutible principio, lo ha avalado meridianamente el Tribunal Constitucional de que ésta es una competencia exclusiva del Estado que debe prestarse desde los principios de cooperación, coordinación y eficiencia entre todas las Administraciones que conforman el sector público de España.



Por ello, nuestra Ley conforma un subsistema integrado en el sistema nacional. Pero referido a los recursos existentes y necesarios para la prestación del Servicio de Protección Civil en nuestra Comunidad.

Nuestra Ley no aborda, no puede hacerlo, el sistema global de Protección Civil competencia del Estado; sino en el ámbito de nuestras competencias, los derechos y deberes de la ciudadanía cántabra, las acciones a realizar antes, durante y después de las emergencias que se produzcan en nuestro territorio. Y la planificación y organización de los recursos existentes, o que sean necesario implementar en nuestra comunidad autónoma.

Por ello, no se entiende bien, al menos yo no lo entiendo, el galimatías semántico introducido por la Sra. Urrutia en la comparecencia del director general de Protección Civil, reiterado en la comisión del pasado 20 de marzo respecto a supuestas contradicciones y errores de nuestra ley, y su adecuación a lo establecido en la ley estatal y a su integración en el sistema nacional.

Su artículo primero, el de la ley nacional, dice: que el objeto de esta Ley es establecer el sistema nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas en materia de Protección Civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado.

La ley estatal, Sra. Urrutia. Y de ese sistema nacional forma parte los sistemas autonómicos con competencia en sus territorios. Uno de los cuales es el de Cantabria, que estará regulado por la Ley que hoy vamos a aprobar.

Empecinarse en que el sistema de Protección Civil de Cantabria no se integra, no forma parte per sé del sistema nacional, al margen de que sería inconstitucional es un empeño dialéctico solo posible en su majín, Sra. Urrutia.

Prueba de que se da esta integración plena en el sistema nacional, lo hemos comprobado durante los episodios de enero y febrero, en los que la coordinación y cooperación de medios autonómicos y estatales ha sido ejemplar.

Por cierto, Sra. Urrutia, cuando se apela a medios estatales, no tienen que ser debido a una carencia de números efectivos propios; sino a las características de estos. La virulencia y característica de los incendios padecidos hicieron necesario más que la concurrencia de más bomberos profesionales, la de medios de los que no disponemos en Cantabria; hidroaviones y helicópteros de gran capacidad de carga. Por eso se apeló a los medios estatales.

La nueva Ley, además de integrarse plenamente en el sistema nacional de Protección Civil desarrolla e implementa numerosas herramientas basadas en los conceptos de prevención y la planificación, desarrollándolas desde el aprendizaje y la experiencia.

Una de estas herramientas es un inventario de riesgos que incluya toda la situación y actividades susceptibles de generar riesgo para las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental. Así como un mapa de riesgos en el que cada soporte cartográfico se señale y localice cada uno de estos riesgos relevantes.

Otra herramienta esencial para un adecuado cumplimiento de los principios de coordinación y solidaridad interterritorial establecidos en el artículo 3.2 de la Ley Estatal, es la elaboración y permanente actualización de un catálogo de medios y recursos movilizables a lo largo y ancho de nuestra comunidad autónoma.

Estas herramientas junto a otras comprendidas en esta Ley servirán para la mejor y más adecuada respuesta de las emergencias, que sin duda tendremos que afrontar.

Para ello, una piedra angular serán los planes estratégicos quinquenales que se elaborarán desde el contexto de la estrategia de Protección Civil de Cantabria, que establece el artículo 11 de nuestro proyecto de ley.

Otro cambio destacable de la nueva ley es el referido a la clasificación de las emergencias. La nueva ley diferencia entre las emergencias ordinarias que se gradúan en emergencias de nivel cero y de nivel 1, y las emergencias de protección civil.

Esta nueva definición es determinante en cuanto que su aplicación está asociada a los servicios que han de intervenir y a los mandos que dirigirán la intervención.

El Título III de nuestra ley establece con detalle las competencias del gobierno de Cantabria y las que corresponda a la consejería competente en materia de protección civil, así como la creación de un centro de gestión de emergencias.

Este centro de gestión de emergencias de carácter permanente será el responsable de la coordinación de todos nuestros medios de protección civil en función de la tipología de la emergencia y en el caso de las consideradas de protección civil será desde donde se recabarán medios extra comunitarios.



Estamos ante una buena ley plenamente adaptada a la nueva ley estatal de 2015 que implementa en nuestro entramado de protección civil las nuevas herramientas que harán aún más eficaces nuestros medios humanos y materiales.

Respecto a las enmiendas aportadas por todos los grupos de la oposición y por la diputada no adscrita la Sra. Ordóñez, nuestra postura además de reiterar nuestro agradecimiento a su registro en cuanto a que su intención, no tenemos la menor duda, era enriquecer el texto, será como ya hemos indicado en comisión coincidente con la del grupo Regionalista en cuanto a grupos que apoyamos la acción del gobierno y en el sentido de voto ya manifestado en la comisión del pasado día 20 de este mes.

Y aunque innecesario, creo que ya ha quedado explícito, manifiesto el pleno apoyo del grupo Socialista a esta ley.

Por último, dado que aún me queda tiempo contando con la benevolencia de la presidenta, y dado que ésta es mi última intervención en esta cámara quisiera despedirme de todos ustedes y trasladarles que ha sido un honor compartir esta tribuna, esta cámara para un trabajo de mejorar la sociedad de Cantabria.

Estoy seguro de que podremos discrepar dependiendo del escaño que ocupemos hasta qué punto lo hemos conseguido, pero de lo que estoy seguro es de que todos hemos trabajado para este propósito.

En este sentido también quiero agradecer, ya se ha hecho, a todos los funcionarios y funcionarias de esta cámara el trabajo, su trabajo para ayudarnos a conseguirlo.

Y quisiera destacar de manera especial el trabajo de las funcionarias, creo que son todo mujeres, que hacen la traslación de lo que aquí debatimos al diario de sesiones. Creo que hacen una labor fundamental para que quede constancia de todo lo que aquí se debate, y yo cuando en el Senado veo el ejército de estenotipistas, taquígrafas, soporte en voz con el que realizan la misma tarea, pienso en el mérito que tienen nuestras funcionarias que solo con el soporte en voz hacen ese mismo trabajo y lo hacen de manera excelente, con la dificultad añadida de algunos como es mi caso, que tenemos una dicción un tanto complicada.

Y en el capítulo también de los agradecimientos y de una manera un poco más endogámica permítanme que agradezca a mi Grupo Parlamentario, en especial a Víctor y a Silvia, que me han tenido que sustituir muy a menudo por mi condición de senador autonómico.

Y en este sentido pediría a aquellos de ustedes que permanezcan en la X legislatura que le den una vuelta al hecho de que Cantabria junto con Madrid, Madrid tiene características diferentes, seamos la única comunidad que mantiene la obligación de que mantengamos el acta de diputado los senadores, las senadoras autonómicas.

Más allá de la carga de trabajo que es algo para lo que nos pagan, esta dualidad lo que provoca es que no podamos dedicarnos plenamente a ninguna de las dos cámaras y eso sí que creo que es negativo.

En Madrid en el Senado los portavoces se reúnen los lunes por la tarde para preparar los plenos para consensuar las enmiendas y evidentemente el senador o la senadora autonómica los lunes por la tarde no puede estar porque son los días que tenemos pleno. Yo creo que eso es algo que deberían darle ustedes, aquellos que permanezcan una vuelta.

Reiterar que ha sido un honor, lo fue, yo recuerdo en uno de mis primeros debates en una comisión en esta cámara en la que el Sr. Albalá, del que me llevo un magnífico recuerdo como persona y como parlamentario, me dijo un tanto disciplinadamente la obviedad de que yo era nuevo en esto. La verdad es que después cuatro años después no me considero mucho más docto, en lo que ya era entonces veterano sigo siéndolo ahora, es en la pulsión que me trajo hasta aquí y es el deseo de transformar la sociedad, hacer una sociedad más justa, más igualitaria, más inclusiva.

Bueno, esa pulsión me sigue acompañando y me acompañará siempre mientras los dioses que han sido extremadamente generosos conmigo toda mi vida, me sigan dando, proporcionando la existencia en este mundo tan injusto en tantas cosas.

Hasta siempre a todos y a todas y ya saben que en Molledo tienen un amigo.

Gracias.

Gracias señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias señor diputado.

Solamente aclararle que, es verdad que son mayoría las chicas, pero son muy discretos los tres chicos que también forman parte del Servicio de Documentación.



(Risas)

Y tiene la palabra en nombre del grupo parlamentario Regionalista, la Sra. Obregón.

LA SRA. ABASCAL OBREGÓN: Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes señorías. Bienvenido señor consejero que hoy ha debutado aquí en este pleno, trayendo una ley que de una materia que conoce bien, porque dirigió.

Bueno, pues hoy vamos a aprobar la ley que regula la Protección Civil y la gestión de las emergencias en Cantabria y eso supone un paso más en la mejora por seguir elevando el nivel de protección de la ciudadanía y de los bienes.

La Protección Civil, como ya se ha dicho es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes administraciones públicas; así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

Si analizamos los antecedentes normativos, veremos que la Protección Civil se sustenta sobre pilares básicos como la Constitución, la Ley de Bases Locales o el propio Estatuto de Autonomía, que dejaba una laguna, un vacío legislativo en esta materia, que luego fue subsanado por la ley autonómica aprobada en el año 2007.

Esta ley que hoy vamos a aprobar es el resultado de una política de protección civil desarrollada en la consejería de Presidencia y Justicia, que ha tratado siempre de dar oportuna respuesta a la protección de las personas y los bienes.

Y es también fruto del valioso trabajo y del estudio exhaustivo realizado por parte del personal de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del gobierno de Cantabria, fruto del estudio de la nueva normativa vigente y especialmente en la de la ley del sistema nacional.

Ese valioso trabajo, como digo, de los funcionarios y las funcionarias va a permitir que hoy aprobemos un texto mejorado y adaptado a la legislación vigente.

En lo que respecta al planteamiento de los poderes públicos en materia de Protección Civil, existe una doble vertiente, una acción con doble vertiente, ya que por un lado se dedica al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y por otro se encargan de proteger y socorrer a las personas y bienes en los casos en las situaciones en las que se producen.

Intervienen para esto último tanto personal al servicio de las administraciones públicas competentes, por cierto, excelentes profesionales, pero también quienes prestan su colaboración de forma altruista, porque el voluntariado es fundamental. Y quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la encomiable labor que realizan desde las agrupaciones municipales todos los voluntarios, dedicando su tiempo libre al bienestar de los demás.

Hoy en día nadie duda de la integración de la Protección Civil en la seguridad pública, también la sociedad ha ido cambiando y somos ahora todos mucho más sensibles a esa necesidad de protección, porque es garantía de nuestra propia seguridad. Y para ello ha sido importante la efectiva contribución de todos los poderes públicos sin excepción.

En la actualidad se puede afirmar con rotundidad, que desde todos los ámbitos ha habido implicación para desarrollar instrumentos normativos, organizativos y medios para ejercer a todos los niveles, tanto local como autonómico, estatal, instituciones europeas, internacionales, etc., las correspondientes responsabilidades en la materia.

Y lo han hecho a través de una red normativa tejida a lo largo de más de 30 años, en los que esa red ha estado sometida a una mejora continua, buscando siempre la mayor efectividad de los servicios de protección; porque el camino no ha sido tan sencillo. Y es que a lo largo de todos estos años en los que se ha tratado de implantar un sistema eficaz, ha habido numerosas experiencias de ineficacia y de ineficiencia, consecuencia de la inherente complejidad de coordinar elementos en un sistema con muchos intervinientes y con niveles de actuación muy diversos.

Y aunque en general se puede decir que la sociedad actual es menos vulnerable y que hay, bueno, a las posibles amenazas y que se ha reducido en un número de víctimas, gracias a la aplicación de políticas muy activas, basadas sobre todo en la previsión, en la planificación y la dotación de medios de respuesta, también tenemos que ser conscientes de que nos encontramos ante un escenario sujeto a muchos cambios, que han modificado sustancialmente el concepto de la aplicación de la protección.

Así lo reconoce la propia estrategia de seguridad nacional, aprobada en 2017, que recoge diferencias significativas con respecto a la aprobación de la estrategia anterior en 2013 y que nos dice que nos enfrentamos a una realidad definida por dinámicas a menudo opuestas a un mundo globalizado, pero a su vez fragmentado y competitivo. Un espacio donde la ambigüedad se ha convertido en uno de los mayores retos a la seguridad. Dinámicas como el ritmo acelerado de



transformación impulsado por la tecnología, las asimetrías demográficas entre regiones o el cambio climático demanda un esfuerzo de adaptarse y gestionar ágil y flexible los cambios.

En todos estos años, el ingente desarrollo normativo nos ha permitido pasar de aquella primera Ley 2/1985 lo que fue la cuna de la protección civil que por aquel entonces se establecía un primer marco normativo de actuación que integraba la protección civil ya en la seguridad pública. Y no solo para responder a emergencias de interés nacional, sino también para procurar y salvaguardar una coordinación de los distintos servicios y recursos de protección civil integrándolos en un diseño modelo nacional mínimos.

De ahí hemos pasado hasta esta ley nacional de 2015 que es la que ha propiciado la revisión de esta ley autonómica que hoy vamos a aprobar aquí y que a su vez adapta su marco normativo a un concepto más acorde con la actualidad con la que ya se tienen en consideración, hablo de la ley nacional, las competencias autonómicas y las derivadas de leyes europeas y compromisos adquiridos por España. Y que además ha introducido cambios muy significativos a los que ha tenido que adaptarse nuestra ley autonómica.

En general se puede hablar ahora de un enfoque en esta materia y de un objetivo primordial que busca incrementar esfuerzos en la anticipación y prevención para tratar de evitar o mitigar las consecuencias adversas de posibles sucesos.

Con este objetivo se busca conocer primero los riesgos para poder prevenirlos y anticiparse a ellos. La prevención es esencial y esta ley contempla para el análisis de los diferentes riesgos existentes documentos como el mapa de riesgos, el catálogo de actividades o el registro de planes de protección.

Además para dar una respuesta efectiva a las emergencias se requiere una adecuada definición de las mismas y esta ley introduce una novedosa diferenciación entre las emergencias de protección civil y las ordinarias que a su vez se subclasifican en emergencias de nivel cero y de nivel uno.

En general la evolución en la forma de proceder a modificado esta, bueno, esta improvisación inicial con la que se realizaba en los primeros tiempos las actuaciones de protección civil para dar paso a políticas de actuación que requieren formación, preparación y adiestramiento en la materia.

Y yo creo que en el caso de Cantabria hemos podido comprobar en estos meses pasados de enero y febrero, la adecuación de los medios previstos para dar respuesta a las emergencias acaecidas como consecuencia de las inundaciones y de los incendios forestales.

Destacaba en su intervención el consejero la importancia de la intervención de la UME, que ha sido posible gracias a la aprobación de la Ley del Sistema Nacional que ha incorporado también otras posibles intervenciones para dar respuesta a las emergencias como es el caso de la UME. Y de la UME precisamente se quejaba la Sra. Urrutia en comisión el pasado miércoles, decía que en las últimas emergencias ocurridas en Cantabria en las inundaciones o en los incendios que nos e habían llamado a los bomberos municipales de la región y decía claro, es que lo de la UME da repercusión nacional, llamar a los bomberos de Santander no. eso decía su señoría en la comisión. Sra. Urrutia, precisamente es un sistema de protección civil porque hay una visión global ¿qué quiere decir esto? Pues que cuando se activa un plan de protección civil es porque hay una emergencia que requiere una coordinación superior y todos los medios se ponen a disposición de ese plan, es decir, los medios de la comunidad autónoma decaen y se ponen al servicio de la coordinación superior. Y para ejercer esa coordinación superior se requiere una visión global asumiendo las autoridades única y responsabilidad de la presupuesta garantizando la seguridad pública como bien prioritario.

La gestión de esa crisis con esa visión global de un verdadero sistema autonómico de protección civil implica la movilización de los recursos que resulten necesarios para dar respuesta a la emergencia pero sin dejar descubiertas partes del territorio en las que pueden desencadenarse otras emergencias ordinarias o extraordinarias diferentes a la emergencia que ha originado la activación del plan.

Por esa razón precisamente Santander y Castro son áreas en las que se concentra la mayor parte de la población de Cantabria y no se les puede dejar huérfanas de asistencia, porque no resultaría acorde con esa visión global. Esto es como una película si de repente se detecta una emergencia o una situación que requiere la actuación de la policía lo que no se puede hacer es llevar a toda la policía a ese determinado lugar y dejar el resto pues huérfano.

Entonces, le puedo decir como dato que en el último INFOCAN activado del 4 al 6 de marzo no se movilizó la UME. La UME y todas las maneras, independientemente de esto que he dicho, los bomberos de Santander, los de Castro no, los de Santander sé que hicieron intervenciones puntuales en los recientes episodios de inundaciones e incendios en zonas próximas a Santander.

Por ejemplo, durante la activación del INFOCAN, el 17 de febrero, intervinieron en un incendio en Peña Cabarga y otro en Heras, en el polígono industrial.



El 3 de marzo en un incendio forestal en La Cavada y otro en Peña Cabarga. El 5 de marzo en un incendio forestal en Los Llanos.

Con motivo de la activación de INUNCANT, el 24 de enero participaron en la inundación de los locales, de locales en Oruña, Piélagos y en el barrio de Arce, en Piélagos también.

Y el 24 de enero también acudieron al rescate de personas en carrera, en carretera, perdón, inundada en Barcenilla de Piélagos.

Como le digo, Sra. Urrutia, ese es el verdadero funcionamiento de un sistema. Y se lo digo porque usted ha hecho declaraciones en esta misma sede parlamentaria, como ha dicho el Sr. Del Corral, en el galimatías semántico en el que nos sume cada vez que habla de Protección Civil, diciendo que con la aprobación de esta ley volvemos a perder la oportunidad de regular un sistema. Y aunque se trata de un concepto al que me voy a referir más adelante, al explicar por qué rechazamos las enmiendas de su grupo en ese sentido, sí le tengo que decir a sus señorías, que usted que dice que volvemos a cometer el mismo error en 2007; pues que a ustedes les ocurre siempre lo mismo, y es que tienen soluciones cuando se encuentran en la oposición.

Que cuando gobernaron tampoco aprovecharon la oportunidad para hacer este cambio que ahora piden y que como usted ha dicho en comisión, ya pidieron en el año 2007 con una enmienda a la totalidad.

Con ustedes, con su mayoría absoluta no hubo ni sistema ni servicio.

En otra de sus aseveraciones, indicaba que el desarrollo de esta ley había incumplido el plan normativo. Y es verdad que se ha retrasado unos meses la aprobación de la ley, pero usted no puede dejar de reconocer que Cantabria ha alcanzado su mayor desarrollo reglamentario en esta materia, siempre bajo el paraguas del gobierno Regionalista.

Fue en 2007 cuando se aprobó la ley que hoy sigue en vigor, siendo consejero Vicente Mediavilla. Una aprobación que además culminaba toda una legislatura marcada por el trabajo que el gobierno de Cantabria desarrolló.

Una política muy intensa en materia de Protección Civil, basada en cuatro pilares, especialmente de dotar de más medios materiales y humanos a la red de Protección Civil, propiciar un ámbito adecuado para la formación del personal al servicio de las emergencias, contar con instrumentos preventivos necesarios en el ámbito de la Protección Civil y fomentar una adecuada colaboración y coordinación con otras administraciones públicas, que tienen competencias para atajar las emergencias que surjan en nuestra comunidad autónoma.

¡Qué diferente!, Sra. Urrutia de las actuaciones que luego ustedes llevaron a cabo en la siguiente legislatura, cuando gobernaron con mayoría absoluta y se dedicaron a dismantlar la red pública de emergencias durante cuatro años, en los que ni dudaron de quitarles hasta los coches a los pequeños ayuntamientos, como Selaya o San Roque del Riomiera.

Muy diferente también de lo que ustedes hicieron es lo que ha hecho este gobierno y en concreto la consejería de Presidencia y Justicia que ha vuelto a estar en manos Regionalistas, esta vez de Rafael de la Sierra y que gracias a su impulso, unido, ¡cómo no! laborioso y exhaustivo trabajo de funcionarios y funcionarias, han vuelto a dar muestra de eficiencia en esta materia. Lo tengo que decir así, porque aparte de haber aprobado pues el decreto 70/2018, por el que se aprueba los planes de emergencia exterior, de determinadas empresas químicas ubicadas en Cantabria.

Se ha aprobado también el decreto 80 de 2018, por el que se aprueba el PLATERCAN. Se ha aprobado el decreto 1 de 2019 por el que se regula las organizaciones de voluntariado de Protección Civil de Cantabria y el registro de organizaciones de voluntariado de Protección civil, etc.

Pero es que además de esto, dentro del plan normativo hay otras normas que también se han aprobado y no han pasado por el Parlamento. Y aquí quiero destacar especialmente la elaboración por primera vez de los protocolos operativos, que en la ley anterior se hablaba de ellos, la que está todavía en vigor, pero que esta, en esta legislatura se han elaborado por primera vez, y me estoy refiriendo al primer protocolo operativo costa-playa, al protocolo operativo de montaña, al protocolo operativo de emergencias con múltiples víctimas, al protocolo operativo túneles de carretera.

Como le digo, por primera vez en esta legislatura.

Bueno y ya para finalizar en el tiempo que me resta de mi intervención voy a explicar en líneas generales lo que han sido, bueno lo que ha sido la posición de mi grupo en el debate de las enmiendas.



Indicar que vamos a mantener nuestra postura en la comisión del 20 de marzo. En general pues se han aceptado enmiendas que se entienden que mejoraban el texto, como por ejemplo las propuestas por la Sra. Ordóñez, que pedía, bueno, un cambio en el lenguaje para que fuera más igualitario, más acorde a la sociedad actual.

Sin embargo Sr. Ordóñez no podemos admitirle la enmienda en la que propone que la redacción de los protocolos operativos sean aprobados por los ayuntamientos, precisamente por criterios de uniformidad.

Como ya le expliqué en comisión es necesario tener una regulación uniforme en toda la comunidad autónoma para facilitar la coordinación. Y consideramos que es la Consejería la que debe aprobarlo, sino cada uno de los municipios, ni siquiera en el caso de los municipios con más de 20.000 habitantes.

De todas maneras, en la elaboración de estos protocolos también se da audiencia a los cinco municipios de mayor población y al resto a través de la Federación de Municipios de Cantabria.

Por otro lado, quiero explicar la postura del grupo Regionalista con respecto a una enmienda de la que se ha hablado aquí. Ya que se han hecho propuestas bien distintas, por parte de los grupos. Y que es la referida al artículo 10 de la Ley sobre los bomberos voluntarios. En concreto, sobre la posibilidad de incluir, o no, como mérito evaluable en las bases de las convocatorias de pruebas selectivas de personal, la prestación efectiva de servicios como voluntario miembro de una organización de voluntariado.

En este caso, nuestra opinión sigue siendo la misma. Y es que esta cuestión no debe ser regulada por ley, sino que debe dejarse libertad a las entidades locales convocantes para tomar esa decisión.

En el caso de las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Popular, pues vamos a rechazar todas las referidas a cambiar el servicio público, por: sistema, salvo la presentada para el artículo 1, que sí la aceptábamos.

Yo, como le he dicho ya sé que ésta ha sido el caballo de batalla de la diputada Popular en las Comisiones. Pero esto lo hacemos porque ya se ha dicho aquí también, consideramos que esta Ley lo que regula es el servicio público y no el sistema autonómico.

Con respecto al Sr. Bolado. Se queja usted de falta de diálogo. Yo creo que, bueno, hemos tenido una comisión en la que se ha podido debatir y expresar cada uno su opinión. Hemos transaccionado creo que una enmienda suya. Un poco por el mismo motivo que le decía a la diputada, Urrutia, no podemos acceder al cambio de denominación que usted propone, la nomenclatura: servicio público. Pero nosotros consideramos que no.

Y rechazamos también la inclusión del concepto de: emergencia social. Porque consideramos que puede generar colisión con la normativa estatal básica. Por otra parte ya existe una ley.

Votaremos también en contra de todas esas enmiendas –creo que son dos- que introducen limitaciones en el tiempo de respuesta, ante las emergencias. Porque puede generar, por un lado, inseguridad jurídica. Y por otro, creemos que puede provocar incumplimientos no deseados.

Quiero decir con esto que aunque el tiempo de respuesta sigue siendo el punto crítico, no se pueden limitar tiempos genéricos que podrían incumplirse por ejemplo en el caso de atender una emergencia que no fuera... –digamos- que hubiera otra prioritaria. En ese caso, de tener una de menor envergadura pues no se puede garantizar el mismo tiempo de respuesta con los mismos medios para ambas.

Aparte de eso, también hemos sido capaces de transaccionar varias propuestas de distintos grupos. Y en general, creo que la tramitación de este proyecto de ley ha estado marcado por un ánimo constructivo desde todos los grupos parlamentarios.

Por eso quiero agradecer que a pesar de las diferencias concretas, previsiblemente se va a llevar a cabo la aprobación de la ley por unanimidad. Yo creo que la materia así lo requiere.

Y acabo como empecé. Porque creo que hacerlo de esta manera, con unanimidad, es saber reconocer que hoy damos un paso más en esa búsqueda por mejorar de una manera continua y por seguir incrementando el nivel de bienestar de la ciudadanía.

Por último me sumo, cómo no, al agradecimiento tanto a los profesionales como a los voluntarios que día a día intervienen para garantizar nuestra seguridad y la de nuestros bienes. No podía ser de otra manera.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Obregón.



En nombre del grupo parlamentario Popular tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Muchas gracias, señora presidenta. Señoras y señores diputados.

La vulnerabilidad de las personas en nuestra sociedad, ante las múltiples y complejas amenazas de catástrofes naturales, industriales o tecnológicas es menor que hace treinta años. Por la influencia de las políticas públicas que se han aplicado desde entonces, basadas en esencia en un gran desarrollo de los sistemas de alerta, de planificación de las respuestas y la dotación de medios de intervención.

El descenso del número de víctimas a consecuencia de las catástrofes es a día de hoy una realidad, pero las consecuencias destructivas de bienes o perturbadoras de las comunicaciones y transportes o dañosas para el medio ambiente, se han ido incrementando sin cesar por la influencia de factores potenciadores de las amenazas, especialmente el cambio climático y la propia actividad humana que genera riesgos inseparables de ella, muchas veces por el legítimo afán de progreso.

Las últimas consecuencias que han tenido los efectos meteorológicos en los meses de enero y febrero en nuestra comunidad autónoma han sido claros en este sentido. La incomunicación desde hace dos meses del Valle de Cabuérniga en Los Tojos, es una realidad clara provocada tanto por la acción de la naturaleza como de los propios poderes públicos que no han sabido prevenir, anticipar el riesgo.

La sociedad no ha sido ni es indiferente ante esta realidad porque es consciente de que estos riesgos afectan de manera determinante su seguridad.

Es de hecho la propia sociedad la que pide, la que exige medidas de prevención, medidas de anticipación para que no se produzcan catástrofes. Y eso está sucediendo por ejemplo ahora en Cabuérniga, la riada del 24 de enero ha dejado sin escolleras de protección varios pueblos sobre todo Renedo, Terán y Sopeña; el río se ha partido en dos dejando en medio con auténticos pedregales y ahora sin agua baja al ras lo que los oriundos de esta zona llaman leras, que es el límite del río con la tierra.

Los vecinos claman medidas de protección y sujeción porque si ocurriera algo como lo que ya ocurrió pues nadie ha hecho nada a estas alturas, ni proyecto de evaluación ni ninguna medida de prevención, eso es lo que está ocurriendo concretamente en una zona actual en Cantabria.

Y ya que ahora tenemos otro consejero, espero que sea más eficiente en las medidas y también un poquitín más correcto y humilde en las formas. Y yo espero señor consejero de verdad que se solucionen cuanto antes esa situación.

Además de la anticipación y prevención la información ha contribuido poderosamente a la sensibilización de los ciudadanos y a la conformación de una demanda creciente de acción pública destinada a proteger personas y bienes ante emergencias. Es indispensable su colaboración, la colaboración de todos los ciudadanos porque la protección civil es seguridad pública lo han dicho todos los portavoces que me han antecedido en el uso de la palabra, es seguridad ciudadana y todos los poderes públicos competentes desde el nivel local hasta las instituciones europeas e internacionales han determinado políticas públicas para desarrollar instrumentos normativos, organizativos y medios que les permiten ejercer sus respectivas responsabilidades en esta materia y mejorarlas continuamente-

El desarrollo que en esta materia ha experimentado nuestro país, lo decía la Sra. Ordóñez, ha sido notable, Ordóñez no perdón, Obregón; ha sido notable y muy grande en los últimos 30 años también en nuestra comunidad autónoma.

Esta visión y esta experiencia ya acumulada nos deja además éxitos, una serie de ineficiencias causadas principalmente además de éxitos, perdón, una serie de ineficiencias causadas principalmente por las dificultades de coordinación en el que no existe un sistema integrado sino que es abierto, flexible y con múltiples actores a lo que hay que añadir que no hubo en el año 2007 una regulación de un sistema de protección civil para nuestra comunidad autónoma sino la regulación con rango de ley de la acción en materia de protección civil.

En España se ha atendido a esa serie de ineficiencias y en el año 2015 se ha aprobado la ley que regula o establece el sistema nacional de protección civil. Ya no se habla de un servicio público sino que se regula, se establece el sistema nacional de protección civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación y la eficacia de las políticas de protección civil y regular las competencias de la administración general del Estado en esta materia.

Una nueva ley que refuerza los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección civil de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes y este sistema de protección civil se entiende como un instrumento de seguridad pública integrado en la política de seguridad nacional, ley que se debatió y se aprobó, Sra. Obregón, en la época de la mayoría absoluta -es cierto- del Partido Popular. Pero aprobada después de que en esta



comunidad autónoma ya no existiera esa mayoría absoluta del Partido Popular. Es bueno que usted también sepa y conozca las fechas.

También lo ha hecho la Unión Europea. También se ha sumado al esfuerzo común y ha puesto en marcha un mecanismo de Protección Civil basado en la solidaridad y colaboración de los estados miembros, aparte de otras medidas financieras y de apoyo a estos grupos.

Pues bien, con esta ley, la ley nacional, y en este marco, procedemos en nuestra Comunidad Autónoma a aprobar una nueva Ley de Protección Civil que modifique y que actualice la nacional... Que actualice a la nacional –perdón- la Ley del año 2007 de Cantabria.

Una Ley que este Parlamento va a aprobar tres años después de que tuviera que hacerlo. Y entonces pues yo no sé por qué se mosquean ustedes conmigo porque digo esto, porque si la Ley nacional entra en vigor el 10 de enero de 2016 y nosotros vamos a aprobar esta norma el 25 de marzo de 2019; si yo no me equivoco habrán pasado tres años. No digo más. Es un dato objetivo y ahí le dejo encima de la mesa. Y eso es precisamente lo que estamos haciendo aquí.

Todas las comunidades autónomas, todas las Administraciones tenían que adaptar su normativa a la aprobada por las Cortes Generales, en el verano del año 2015. Y es cierto, es algo que el propio consejero de Presidencia y Justicia nos dijo y se comprometió a hacerlo el primer día que vino a este Parlamento. El primer día que vino como consejero a este Parlamento, a explicarnos cuáles iban a ser los proyectos de su legislatura. Compromiso del consejero y compromiso incumplido, porque no ha venido en el tiempo que él dijo que iba a venir. Y es que además consta en los antecedentes que han acompañado a este proyecto de ley. Yo no me invento nada, que se tardó un año desde que la ley nacional había entrado en vigor en proceder a la información pública de este texto. Y no se enfaden conmigo, porque son los propios antecedentes los que dicen y los que ponen encima de la mesa estos datos objetivos que yo digo hoy aquí. Con lo cual, yo, Sr. Del Corral, no me estoy inventando absolutamente nada.

A ello hay que decir que ha habido una tardanza en la tramitación interna del procedimiento, del procedimiento; de las reuniones, de las reuniones. Tardanza. Tardanza, porque también se ha incumplido con el plan normativo. Si el Gobierno sabía que iba a tardar, que iba a dilatar la aprobación, que no hubiera metido como aprobada esta norma en el plan normativo del gobierno de Cantabria del año 2017.

Pero quien introduce en el plan normativo del año 2017, la aprobación de la Ley del sistema de Protección Civil de Cantabria es el gobierno de Cantabria. Y no se aprueba en el 2017, sino que llega a este Parlamento a mediados de 2018. Y eso es lo que yo he dicho el otro día en la comisión. Y eso es lo que yo estoy en disposición de repetir hoy aquí, porque son hechos. Son los hechos que están en el expediente, en los antecedentes de esta ley.

Lo dice en octubre. Se lo dije al director de Protección Civil. Se lo pregunté además: que por qué había pasado esto. Y yo hoy tengo que decir y tengo que repetir como también lo dije en octubre, como lo he dicho el miércoles y como lo voy a repetir aquí; porque no me van ustedes a convencer; sino que voy a intentar en estos últimos minutos que me quedan, convencerle yo a usted. Que cuando yo he estudiado esta ley, de verdad que he tenido una desilusión y una decepción grande. Porque creo que nosotros como comunidad autónoma –y se lo voy a repetir hasta la saciedad- perdemos la oportunidad de regular el sistema de Protección Civil y Emergencias de Cantabria. Menos mal que lo hemos arreglado nosotros.

A veces, parece que en esta vida –señor consejero- es como un “*déjà vu*” y la historia se repite. Pues casualidades de la vida. En el año 2007, la ley que nosotros aprobamos aquí fue porque la impulsó usted como director de Protección Civil, siendo consejero el Sr. Mediavilla. Y hoy nos encontramos aquí, pues unos cuantos años después, doce años después, debatiendo esta ley que sin embargo no va a cumplir. Y vamos a cometer el mismo error que ya hicimos.

¿Cuál es? Pues volvemos a perder la oportunidad de regular de forma única un sistema para Cantabria de Protección Civil, en el que se integre la actividad, el servicio público de Protección Civil de todas las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. De todos los recursos que hay en esta comunidad autónoma que la ley no los nombra. Usted dicen que sí. Pero la ley no nombra todos los recursos.

Y es que lo siento mucho, , siento que no les guste, pero volvemos a cometer el mismo error que en el año 2007.

Desde el Partido Popular hemos presentado un total de 34 enmiendas al proyecto de ley del sistema de protección civil y de gestión de emergencias de Cantabria y de ellas 27 son de modificación del texto remitido por el gobierno, el resto de adición de diferentes artículos o apartados a los artículos ya incluidos en el propio proyecto de ley. Y nuestra finalidad y nuestra pretensión ha sido precisamente evitar eso, que no reguláramos el sistema de protección civil y me decía la Sra. Obregón que es que estoy totalmente equivocada cuando hago y cuando expongo en esta tribuna esta previsión. Y entonces yo la pregunto, Sra. Obregón que si estoy totalmente equivocada y lo que estamos regulando hoy es el servicio público de protección civil, ¿me quiere usted decir a mí porque nos han aprobado, han aprobado al grupo parlamentario Popular el artículo 1?. La modificación del artículo 1.



En el artículo 1 del texto que vino por parte del Gobierno se hablaba de que íbamos a regular contrario a lo que decía el título, el título decía ley del sistema de protección civil y emergencias de Cantabria. El artículo 1 decía, regulamos el servicio público de emergencias de Cantabria. Y no aparecía por ningún lado el sistema con la enmienda del Partido Popular hemos introducido que el sistema autonómico de protección civil es el instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil dentro del marco del sistema nacional de protección civil. Eso es lo que hemos hecho.

Entonces ustedes simplemente aprobando esta enmienda ya me han dado la razón, lo que pasa es que luego no han seguido, porque cuando vamos a estrategia, por ejemplo, será la estrategia del sistema autonómico de protección civil y no la estrategia del servicio como dice la ley al no modificarlo ustedes.

Y como decimos en muchos mas enmiendas que hemos presentado. Volvemos señorías a perder la oportunidad en el artículo 4 cuando hablamos de los principios, cuando hablamos de los objetivos, cuando hablamos de las medidas, cuando hablamos de las actuaciones, nunca nos referimos al sistema autonómico de protección civil y volvemos como digo a perder la oportunidad de hacerlo con la aprobación de esta ley.

También introducimos en nuestras enmiendas un nuevo capítulo dentro del título destinado a las actuaciones en materia de protección civil para crear la red autonómica de información sobre protección civil con el fin de contribuir a la anticipación de los riesgos y de facilitar una respuesta eficaz ante cualquier situación que lo precise sin perjuicio de las competencias del resto de administraciones públicas.

Esta red permite la recogida, el almacenamiento y el acceso ágil a la información sobre los riesgos de emergencias conocidos así como sobre las medidas de protección y los recursos disponibles para ello. Y asegurar el intercambio de información con todas las administraciones y con todos los agentes que estén en esa emergencia, algo que la ley no recogía y que yo creo que lo hemos evitado a través de las enmiendas que hemos presentado. Como no estoy de acuerdo con la Sra. Obregón cuando dice que la palabra estrategia, o la estrategia como nosotros la hemos introducido es una palabra política que no debe aparecer en una ley.

Yo creo que lo que le había pasado a la Sra. Obregón, porque hoy no lo ha dicho en esta tribuna, es que lo que no había leído es la ley, porque la ley habla de la estrategia del servicio público de protección civil y a mí, y nosotros lo que hacemos es introducir la estrategia del sistema autonómico de protección civil. Solo cambiábamos ese título.

Como también creemos importante y necesario que esta ley incluya la anticipación porque solamente se hablaba de la prevención pero creemos que es importante también la anticipación previa a toda prevención como actuación en materia de protección civil.

También creemos necesario un seguimiento por parte de este Parlamento de la estrategia, sea del servicio o sea del sistema autonómico y para ello pedimos que se remita anualmente a esta cámara un seguimiento del cumplimiento de lo realizado o de la estrategia.

Otras enmiendas presentadas por el Partido Popular están destinadas para introducir y aclarar competencias y finalidades del sistema autonómico de protección civil y es el que nosotros queremos que esta ley no crea.

Termino ya señora presidenta y lo hago de nuevo pues lamentado la oportunidad que perdemos doce años después de poder aprobar y poder regular un sistema nacional de protección civil en el que no solamente se recoja el servicio público de protección civil del gobierno de Cantabria sino que se recojan todos, todos los recursos que esta comunidad autónoma tiene en materia de protección civil. Es tan evidente que se equivocan que la señora portavoz del grupo Regionalista se ha dedicado la mitad de su intervención a arremeter contra el Partido Popular y contra las políticas del Partido Popular, en vez de defender por qué servicio público sí, y sistema autonómico de Protección Civil no. Pero bueno. Ésa es su opción y esa es su visión de las cosas.

Por ello, nosotros, además de mantener nuestras enmiendas vamos a votar en contra de los artículos que este texto dice que tiene un servicio de Protección Civil que no... y que nosotros entendemos que debía decir un sistema.

Vamos a votar en contra de los artículos 3, 4, 11, 34, 35 y 41. Porque no vamos a dar nuestro voto a favor de esa parte de la ley que no busca la coordinación y la eficiencia dentro de un sistema. Como ha ocurrido. Lo siento mucho, señora diputada, si no le gusta mi argumentación; Sra. Obregón. Pero como ha ocurrido en las últimas emergencias que hemos tenido en esta comunidad autónoma, que si a usted le parece normal dejar dotaciones de bomberos de Santander y Castro Urdiales en sus sedes cuando se estaban produciendo emergencias en esta Comunidad Autónoma, pues yo entiendo que cuando llega la UME vuelvan a sus dependencias y se dejen a otros que tienen más experiencia, o más dotaciones, o más recursos pues atender.



Pero en este caso es que ni tan siquiera se les avisó de las emergencias que se estaban produciendo en esta comunidad autónoma.

Estamos de acuerdo con sistemas, por eso vamos a votar a aprobarlo. Y como el de inspección, como el régimen sancionador. Y además yo creo que hemos dejado a lo largo de la intervención y a lo largo de toda esta tramitación, que nosotros decimos sí a una Ley en este sentido, pero no así. Porque falta la parte de la aprobación.

Yo quiero terminar agradeciendo a los trabajadores del Gobierno de Cantabria que han posibilitado el que esta norma haya llegado a este Parlamento, su quehacer y su labor para que así fuera.

Al propio Director de Protección Civil, que hoy también nos acompaña y que tuvo a bien comparecer en este Parlamento, el pasado 10 de octubre, para explicarnos y para decirnos más cosas y conocer más el texto de este proyecto de ley.

Y también, cómo no, darle la bienvenida y el agradecimiento al consejero, por su explicación. Y bueno, por su nombramiento.

Terminando agradeciendo a todos aquellos voluntarios, aquellos trabajadores y aquellos profesionales que día a día luchan, trabajan y están pendientes de nuestra seguridad pública.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Urrutia.

Señorías, vamos a proceder a la votación.

Obra en poder de la Presidencia el voto telemático de D. Eduardo Van den Eynde, de D. Miguel Ángel Lavín y de D. Rafael de la Sierra, que añadiremos oportunamente a las votaciones que nos han manifestado.

Comenzamos la votación.

Votamos en primer lugar la enmienda 71.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Dieciséis votos a favor, dieciocho en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dieciséis votos a favor, dieciocho en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 93.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Diecisiete votos a favor, diecisiete en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diecisiete votos a favor, diecisiete en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 94.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Quince votos a favor, veinte en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con quince votos a favor y veinte en contra.

A continuación votamos la enmienda 48, 59 y 72.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?



LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Quince votos a favor, diecinueve en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con quince votos a favor, diecinueve en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 58.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Quince votos a favor, diecinueve en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con quince votos a favor, diecinueve en contra y una abstención.

Votamos las enmiendas 78, 79, 83, 86, 89, 90, 91, 92, 100 y 101.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Quince votos a favor, dieciocho en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con quince votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda 75 y 77.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. RUÍZ GARCÍA: Catorce votos a favor, veintiuno en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con catorce votos a favor y veintiuno en contra.

Votamos la enmienda 70.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Trece votos a favor, veintiuno en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con trece votos a favor, veintiuno en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 96.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Quince votos a favor, dieciocho en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con quince votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Votamos las enmiendas 47 y 66.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.



LA SRA. RUIZ GARCÍA: Cuatro votos a favor, treinta en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con cuatro votos a favor, treinta en contra y una abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 1, 3, 4, 7 y 55.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Tres a favor y treinta y dos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con tres votos a favor y treinta y dos en contra.

Votamos la enmienda 56.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Tres votos a favor, treinta y dos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con tres votos a favor y treinta y dos en contra.

Votamos las enmiendas 44, 63, 64 y 65.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y tres en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Votamos la enmienda 61.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

¿Abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y dos en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Votamos las enmiendas 45 y 51.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Tres votos a favor, treinta y uno en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con tres votos a favor, treinta y uno en contra y una abstención.

Votamos las enmiendas 46, 49, 50, 54, 57 y 60.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y dos en contra, una abstención.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Votamos las enmiendas 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Tres votos a favor, treinta y uno en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con tres votos a favor, treinta y uno en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 43.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: : Dos votos a favor, treinta y dos en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 67.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y uno en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas, queda rechazada con dos votos a favor, treinta y uno en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda 52.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y uno en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, treinta y uno en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda número 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Cuatro votos a favor, dieciocho en contra, trece abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con cuatro votos a favor, dieciocho en contra y trece abstenciones.

Votamos la enmienda 62.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, diecinueve en contra, catorce abstenciones.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, diecinueve en contra y catorce abstenciones.

Votamos finalmente la enmienda 68.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, dieciocho en contra, quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, dieciocho en contra y quince abstenciones.

Pasamos a continuación a votar los votos particulares.

En primer lugar, el voto particular número 2.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Quince votos a favor, veinte en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazado con quince votos a favor y veinte en contra.

Votamos a continuación el voto particular 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, no hay tampoco.

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Catorce a favor, veintiuno en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazado con catorce votos a favor y veintiuno en contra.

Votamos a continuación los votos particulares 20 y 32.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y dos en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazados con dos votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Votamos a continuación los votos particulares 21, 26, 31, 33, 34 y 35.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Tres votos a favor, treinta y uno en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazados con tres votos a favor, treinta y uno en contra y una abstención.

Votamos el voto número 73.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones? No hay

Resultado

LA SRA. RUIZ GARCÍA: dos votos a favor, treinta y tres en contra.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazado con dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Ahora votamos los votos particulares 80 y 81.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Un voto a favor, treinta y dos en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazado con un voto a favor, treinta y dos en contra y dos abstenciones.

Votamos los votos particulares 85 y 99.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Un voto a favor, treinta y dos en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazado con un voto a favor, treinta y dos en contra y dos abstenciones.

Votamos los votos particulares 95 y 102.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Un voto a favor, treinta y tres en contra, una abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazado con un voto a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

Votamos finalmente el voto particular número 98.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Dos votos a favor, treinta y dos en contra, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazado con dos votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Pasamos a la votación del dictamen.

Señorías, les anuncio que el grupo Popular ha pedido la votación separada de los artículos 3, 4, 11, 34, 35, 41. Los votamos separadamente.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Veintidós votos a favor, trece en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): quedan aprobados con veintidós votos a favor y trece en contra.

Votamos a continuación los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 bis, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

La disposición adicional primera y segunda; la disposición transitoria única; la disposición derogatoria única; la disposición final primera, segunda y tercera; la exposición de motivos que se incorpora como preámbulo, el índice y el título de la ley.

¿Votos a favor? No hay votos en contra ni tampoco abstenciones por lo que veo.



Pues queda aprobado por unanimidad.

Por tanto señorías queda aprobada la Ley de Cantabria del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria y proponemos a los servicios de la cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.